

**NORMA ESTARÁ DISPONIBLE PARA COMENTARIOS HASTA EL MIÉRCOLES 18 DE DICIEMBRE**

## **Superintendencia de Pensiones pone en consulta pública norma que establece regulaciones operacionales en relación a la ley que aumenta beneficios en el Pilar Solidario**

*La nueva normativa dispone los procesos operativos que permitirán a las administradoras de fondos de pensiones (AFP) implementar las regulaciones de la Ley N° 21.190, promulgada el 9 de diciembre pasado.*

**Santiago, 13/12/2019.-**

La Superintendencia de Pensiones (SP) informa que esta tarde puso en consulta pública un nuevo proyecto de norma que modifica las regulaciones sobre administración de cuentas personales, los estados de cuentas personales y las normas contables de los fondos de pensiones.

Estas regulaciones están contenidas en el Compendio de Normas del Sistema de Pensiones, en consideración a las nuevas disposiciones de la Ley N° 21.190, que mejora y establece nuevos beneficios en el Sistema de Pensiones Solidarias (SPS), extendiendo la pensión final garantizada a todos los nuevos pensionados por retiro programado que sean beneficiarios del Pilar Solidario, lo que implica una pensión permanente y por un monto fijo.

Este proyecto de norma, disponible para comentarios hasta el próximo miércoles 18 de diciembre, entrega las directrices en términos de los procesos operativos con los que deberán contar las administradoras de fondos de pensiones (AFP) para la implementación de las disposiciones planteadas en la nueva ley.

Asimismo, la Superintendencia de Pensiones informa que ya se encuentra firmada la norma general que estuvo en consulta hasta el jueves 12 de diciembre y que imparte instrucciones al Instituto de Previsión Social (IPS) y a las administradoras de fondos de pensiones (AFP) en relación a la nueva iniciativa legal.

Cabe recordar que la ley, promulgada el pasado 9 de diciembre, beneficiará a casi 1.600.000 personas, todas ellas adultos mayores pertenecientes al 60% de menores ingresos del país. Asimismo, establece que a partir de este mes se incrementen en hasta un 50% los beneficios del Pilar Solidario.



---

Este incremento se realizará de forma gradual, comenzando en los próximos días y de acuerdo al grupo etario al que pertenezca el beneficiario, esto es, entre 65 y 74 años; entre 75 y 79 años, y aquéllos que tengan 80 años o más. Este último grupo es el que recibirá este mes un incremento inmediato del 50%.

En tanto, desde enero del año 2022, todos los beneficiarios del Pilar Solidario, independientemente de su edad, recibirán una pensión básica solidaria (PBS) de \$165.302, mientras que aquéllos que reciben Aporte Previsional Solidario (APS), obtendrán un aumento de \$55.000 promedio, valores que deberán ser reajustados de acuerdo al IPC correspondiente.

**Contacto de Prensa**

Unidad de Comunicaciones y  
Educación Previsional SP  
comunicaciones@spensiones.cl  
227530120